

R.A. 051-2023-MPSR-J/A
08/02/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 08 de febrero de 2023

VISTO:

El INFORME N° 008-2023-MPSR-J/GPSO/SGGRD/LARM, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; DICTAMEN LEGAL N° 007-2023-MPSRJ/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; CARTA N° 010-2023-MPSRJ/GEMU, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: *Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;*

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. Asimismo, en los numerales 14.4 y 14.5 del artículo 14° del citado dispositivo legal, se precisa que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia política administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del INFORME N° 008-2023-MPSR-J/GPSO/SGGRD/LARM de fecha 03 de febrero, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, mediante DICTAMEN LEGAL N° 007-2023-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica dictamina procedente la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, la misma que estará integrada:



R.A. 051-2023-MPSR-J/A
08/02/2023

PRESIDENTE:

- Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Arq. LORGIO ABSALON RIVERA MAMANI
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres

INTEGRANTES:

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
- GERENTE DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, quienes asumirán las funciones conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – Para el apoyo técnico contará con una SECRETARIA TÉCNICA, que será desempeñada por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces, será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de estimación, prevención de riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactivas.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los integrantes del Grupo de Trabajo, Gobierno Regional, Dirección Desconcentrada del INDECI y CENEPRED, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- SGGRD
INTEGRANTES
Reg. 137
Archivo GSG-MPSR-J